

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5093 CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A., celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 2023, a las 12:00 horas, celebrada con carácter Universal, adoptó por unanimidad de los asistentes (que representaban la totalidad del capital social), el siguiente acuerdo:

"Sexto.- Propuesta de Reducción del capital social en 1.010.977,26 euros, por disminución del valor nominal de las 128.134 acciones clase A de la sociedad en 7,89 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se informa del contenido del artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que "En la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto."

Según el balance aprobado del ejercicio 2022, el patrimonio neto asciende a 2.481.527,68€, frente a un capital social de 4.728.503,03 €, es decir, por debajo de los dos tercios de dicho importe, resultando preciso ejecutar la reducción de capital, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social de la Sociedad para la compensación de pérdidas.

De acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 318.1 y en relación con el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y no existiendo reservas voluntarias, la Junta General de accionistas acuerda por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 1.010.977,26 euros, es decir, desde los 4.728.503,03 euros a los 3.717.525,77 euros, mediante la disminución por importe de 7,89 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a voto, Clase A, que componen el capital social, pasando de 34,97 euros por acción actuales a un valor de 27,08 euros por acción tras la reducción.

Quedando excluidas de la reducción de capital las acciones clase B, por carecer de derecho de voto.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las reservas negativas registradas en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022 aprobado en el Punto Cuarto del orden del día de la Presente Junta, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma CANAUDIT, S.L., según resulta del informe de auditoría emitido por esta firma. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

El presente acuerdo de reducción de capital afecta a todas las acciones Clase A que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal y, en consecuencia, no afectará a los derechos de voto o económicos de los accionistas.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendría eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización necesarios).

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que queda redactado en los términos que resulten necesarios para reflejar el importe de la reducción de capital resultante de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 anterior.

Por tanto, se acuerda por unanimidad dar al citado artículo 5º la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5. – El capital social es de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (3.717.525,77), representado por 132.679 acciones nominativas, de distinta clase:

Clase A.- 128.134 acciones ordinarias, de 27,08 de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 9.600, inclusive y de la 19.201 a la 137.734, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

1. El de participar en el reparto de ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
2. El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones u obligaciones convertibles.
3. El de asistir y votar en las Juntas Generales e impugnar los acuerdos sociales.
4. El de información.

Clase B.- 4.545 acciones sin voto, de 54,49 de valor nominal cada una de ellas numeradas de la 4.546 a la 9.090, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, las acciones sin voto atribuirán a sus titulares los derechos de las acciones ordinarias, salvo el de voto. Además, por su condición de acción sin derecho a voto, los titulares de esta clase de acciones tendrán, en el caso de que existiesen beneficios, un derecho preferente a percibir un dividendo anual mínimo del 2,5 por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

San Cristóbal de La Laguna, 24 de julio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, José Carlos Francisco Díaz.

ID: A230029173-1